

AÑO CIX - N° 28.553
CORRIENTES, VIERNES, 24 de JUNIO de 2022



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: boletinoficial.corrientes.gov.ar

Anexo: Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Resoluciones Pág: N° 2

Sección Judicial

Citaciones - Capital Pág: N° 3

Citaciones - Interior Pág: N° 3

Quiebras - Capital Pág: N° 4

Sección General

Convocatorias Pág: N° 5

Edictos Municipales Pág: N° 7

Sección Comercial

Testimonios Pág: N° 9



Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Brailard Poccard

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri

Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo

Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini

Ministro de Hacienda y Finanzas

Práxedes Ytatí López

Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo

Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Buenaventura Duarte

Ministro de Seguridad

Oswaldo Claudio Polich

Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Lic. Sebastián Ariel Slobayen

Ministro de Turismo

Dr. Horacio David Ortega

Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez

Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Resoluciones

Instituto Correntino del Agua y el Ambiente ICAA

Resolución N° 313

Corrientes, 21 de Junio de 2022

Visto:

El expediente N° 540-16-02-92/06, del Registro de este Instituto; y

Considerando:

Que por Resolución N° 232 de fecha 16 de mayo de 2019, se procedió a modificar el artículo 2° de la Resolución N° 041 de fecha 02 de marzo de 2004, estableciendo que el importe a abonar por los concesionarios de las Islas Fiscales en concepto de canon para las distintas actividades se determinarán semestralmente y serán actualizados mediante fórmulas preestablecidas acorde a la actividad a explotar a 31 de octubre y 30 de abril y entraran en vigencia a partir del 01 de enero y el 01 de julio de cada año respectivamente;

Que a fs. 572, obra la Resolución N° 519 de fecha 03 de diciembre de 2021, por la cual se actualizaron los valores del Derecho de Concesión y Canon por los conceptos que en la misma se detallan en el periodo 2021;

Que a fs. 582/588, el Área Registro de Tierras e Islas Fiscales, se expide en virtud de la evolución del índice de precios de las operaciones en el Mercado de Liniers S.A., solicitando a tal efecto dictar el acto administrativo pertinente por el cual se proceda a actualizar para el segundo semestre del año 2022, el canon por Concesión de Islas Fiscales;

Que a fs. 589/590, obra intervención de la Gerencia de Gestión Económica manifestando que se ha verificado los valores del Mercado de Liniers S.A. del novillo, así como también el índice de la Construcción según el INDEC de los periodos noviembre 2021 a abril 2022 el cual es del 17,7%;

Por ello, atento al dictamen de la Asesoría Jurídica N° 372/2022, obrante a fs. 592, atento a las disposiciones de la Resolución N° 040/03, Resolución N° 041/04, Resolución N° 232/19, Ley N° 3.460, Ley N° 3.228, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 212/01,

La Administradora General

Del Instituto Correntino del Agua y el Ambiente

Resuelve

Art. 1°.- ACTUALIZAR los valores del Derecho de Concesión y Canon por los conceptos que se detallan a continuación, que entrarán en vigencia a partir del 01 de julio de 2022:

Derecho de Concesión o Derecho de Arrendamiento a percibirse por única vez y para todas las actividades a desarrollarse en las mismas: será de pesos nueve mil doscientos quince con cincuenta y dos centavos (\$9.215,52).

En concepto de Canon: Para explotación de la actividad ganadera: será de pesos cincuenta y seis con doce centavos (\$56,12) por hectárea y por mes, valor resultante de las variaciones que ha experimentado la cotización del precio del novillo en el Mercado de Hacienda de Liniers S.A.

Para explotación de la actividad turística:

Cabañas (por persona y por mes):

- Incluye superficie de dos (2) hectáreas para el complejo, pesos setecientos setenta y seis con ochenta y tres centavos (\$776,83).

Quincho o Parador (por mes):

- Incluye superficie de una (1) hectárea para el complejo, pesos dos mil seiscientos sesenta y seis con noventa y dos centavos (\$2.666,92).

- Para Turismo de Aventura por hectárea y por mes, pesos treinta y tres con cuarenta y dos centavos (\$33,42).

Para explotación Agrícola y Apícola:

<ul style="list-style-type: none"> • Agrícola: por hectárea y por mes, pesos ciento cuarenta y ocho con veintisiete centavos (\$148,27). • Apícola: por hectárea y por mes, pesos ciento cuarenta y ocho con veintisiete centavos (\$148,27). <p>Monto de Canon de Amarraderos de Barcazas en zonas ribereñas de islas fiscales, por semestre:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Equivalente a precio de dos (2) litros de Gasoil Grado 2 del Automóvil Club Argentino (ACA) con asiento en la 	<p>Ciudad de Corrientes: al valor fijo en pesos doscientos cuarenta y tres con cuarenta centavos (\$243,40), para franja de un (1) metro de largo paralelo a la costa por cincuenta (50) metros de ancho.</p> <p>Art. 2º.- REGISTRAR, comunicar, publicar en el Registro Oficial y archivar.</p> <p>Ing. Agr. María Alejandra Eliciri</p>
--	---

Sección Judicial

Citaciones - Capital

<p>Expte. N°184.210/19.</p> <p>El Juzgado Civil y Comercial N° 12 de esta Ciudad, a cargo del Dr. Pablo Martín Teler Reyes, Secretaría N° 25 a cargo de la autorizante, ubicado en Calle 9 de Julio N° 1.099, 6º Piso, cita y emplaza Sr. Cesar Marcelo Insaurralde, DNI N° 26.003.174, para que dentro de 10 (diez) días</p>	<p>comparezca a tomar intervención que le corresponde, bajo apercibimiento designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en los autos caratulados: "Romero Ruben Antonio C/ Insaurralde Cesar Marcelo S/ Daños Y Perjuicios" Expte. N°184.210/19.</p> <p>Graciela E. Checenelli – secretaria I: 24/06 – V: 27/06</p>
--	--

Citaciones - Interior

<p>Expte. N°PXC 4739/12</p> <p>Por disposición de S.Sa. el Señor Presidente del Tribunal Oral Penal con asiento en la Ciudad de Mercedes (Ctes), Dr. JORGE ALBERTO TRONCOSO en la causa caratulada: "SOTELO, ARIEL DAVID P/ ABUSO SEXUAL POR ACCESO CARNAL CON APROVECHAMIENTO DE LA INMADUREZ SEXUAL DE LA VICTIMA - CURUZU CUATIA" EXPTE. PXC 4739/12 (1455/14), se cita y emplaza al ciudadano: ARIEL DAVID SOTELO, D.N.I. N° 31.609.439, argentino, soltero, instruido, soldado voluntario, nacido en Curuzú Cuatiá (Ctes.) el día 25 de julio de 1985, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 463 de Curuzú Cuatiá (Ctes.), hijo de Pedro E. Sotelo y de Zaida R. Romero.-</p> <p>A fin de que tome conocimiento del contenido de la Sentencia que en su parte pertinente se transcribe y dice: (...) "En la ciudad de Corrientes a los doce (12) días del mes de abril de dos mil veintiuno, ... SENTENCIA N° 79: 1º) Rechazar el recurso de casación de fs. 761/769, confirmándose la Sentencia N° 04/17 a fs. 718/754, del Tribunal Oral Penal (hoy Tribunal de Juicio) de la ciudad de Mercedes. 2º) Insertar y notificar.-" Fdo.: Dr. LUIS EDUARDO REY VAZQUEZ. Presidente Superior Tribunal de Justicia. Dr. EDUARDO GILBERTO PANSERI. Dr. FERNANDO AUGUSTO NIZ. Dr. GUILLERMO HORACIO SEMHAN. Dr. ALEJANDRO ALBERTO CHAIN. Ministros Superior Tribunal de Justicia Corrientes. Dra. CORINA ELENA SHPOLIANSKY Secretaria Jurisdiccional N° 4 Superior Tribunal de Justicia Corrientes. Mercedes (Ctes.), junio de 2022.-</p> <p>Dra. Corina Elena Shpoliansky I: 22/06 V: 28/06</p> <p>Expte. N°PXL 26940/20</p> <p>Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta</p>	<p>Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a TIAGO BRIAN PÉREZ, D.N.I. N° 36.863.599, de ocupación o profesión chofer, cuyos demás datos personales se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 305 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los ...14..... días del mes de junio de dos mil veintidós; ... FALLO: 1º) SOBRESER la PRESENTE CAUSA, con respecto a TIAGO BRIAN PÉREZ, D.N.I. N° 36.863.599, de ocupación o profesión chofer, cuyos demás datos personales se desconocen, en razón a las consideraciones que fueron expuestas y sin imposición de costas (Conf. Artículo 336, Inciso 1º, 575 y concordantes del Código Procesal Penal). 2º) Regístrese, notifíquese, desconociéndose el domicilio del sobreseído TIAGO BRIAN PÉREZ, librese edicto a publicarse en el Boletín Oficial, por el término de ley, y oportunamente, Archívese. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional N° 1. Ante mí: Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria".</p> <p>SECRETARIA N° 2. Paso de los Libres (Ctes.), 14 de junio de 2022.</p> <p>Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria I: 23/06 V: 29/06</p> <p>Expte N° LXP 9887/1</p> <p>El Juzgado Civil, Comercial y Laboral a cargo de la Dra. Rosa Beatriz Batalla, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Sonia M. Ricail, ubicado en calle Madariaga N° 614, primer piso, de la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, correo electrónico: jcivcomlab-</p>
--	---

<p>plibres@juscorientes.gov.ar, teléfono (03772) 450123, en las actuaciones: Araoz Norma Karina C/ Transportes Panazzolo Ltda Y/O Alcaraz Héctor Dimas Y/O Quien Resulte Responsable S/ Indemnización Laboral (Laboral)”, Expte N° LXP 9887/1 , cita y emplaza a Transportes Panazzolo Ltda , para que dentro del plazo de cinco (3) días contados desde la última publicación, se presente bajo apercibimiento de rebeldía, en los autos caratulados: Araoz Norma Karina C/ Transportes Panazzolo Ltda Y/O Alcaraz Héctor Dimas Y/O Quien Resulte Responsable S/ Indemnización Laboral (Laboral), Expte N° LXP 9887/1, en trámite por ante el juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto en la resolución N° 8083 de fecha 18 de agosto de 2021 la que en su parte pertinente, dice: “... Atento a lo peticionado y constancias de autos: Cítese al demandado Transportes Panazzolo Ltda para estar a derecho, con apercibimiento de rebeldía por Edictos que se publicarán sin cargo por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación del lugar denunciado como domicilio de los nombrados; en los términos previstos por el art.40, ley 3540. (Fdo) Dra. Rosa Beatriz Batalla, Juez Juzgado Civil, Comercial y Laboral. Dra. Dra. Sonia Maricel Ricail, Abogado Secretario N° 3. Publíquese por tres (3) días. Paso de los Libres, Corrientes, 15 de Junio de 2022. Ricail Sonia Maricel I: 23/06 – V: 27/06</p> <p style="text-align: center;">Expte. N° 6944/21</p> <p>El Doctor Sergio Juniors Shwoihort, Juez Civil y Comercial de Saladas, Corrientes, cita y emplaza por el término de 15 días, a Estado De La Provincia De Corrientes Y/O Municipalidad De Saladas Y/O Quienes Se Consideren Con Derechos, sobre un inmueble ubicado Planta Urbana de Saladas, del Departamento de igual nombre, Provincia de Corrientes, calle Leopoldo Lugones, Manzana S/N Lote S/N; y que consta de una superficie total de 486,05, constante de las siguientes dimensiones su frente mide 9,94 m. y su contra frente 9,52 m. y su fondo mide 50 m. y de igual medida su contra</p>	<p>fondo, con los siguientes límites, al Norte: terreno presunto Municipal, al SUR: terreno presunto municipal; al Este: terreno presunto municipal y al Oeste: calle Lugones. No Posee Inscripción De Dominio. En Dirección General de Catastro Adrema Q1-5347-1; a comparecer a juicio bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que la represente en autos: "Alfonzo Maria Olga C/ Estado De La Provincia De Corrientes Y/O Municipalidad De Saladas Y/O Quienes Se Consideren Con Derechos S/ Prescripcion Adquisitiva (Ordinario)", Expte. N° 6944/21, que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de Saladas, Secretaria a cargo de la Dra. Silvana Del Fabbro.- Saladas, Corrientes, 13 de Junio de 2022.- Dra. Silvana P. del Fabbro – secretaria I: 24/06 – V: 27/06</p> <p style="text-align: center;">Expte. N° Z16 20.202/18</p> <p>El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez, Adolescente, y Paz de Santa Lucia (Ctes.), a cargo del Dr. Daniel Alejandro Azcona, Secretaria a cargo de la Dra. Maria Carolina Sanchez Trainini, cita y emplaza a Elisea Alemis de Quiros respecto del siguiente inmueble: Ubicado en la Manzana N° 281 (Parcela 002 S/C) del Plano Municipal de Lavalle (Ctes.). Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 22, Folio 561, Matricula N° 6253, Año 1905. Partida Inmobiliaria; L4-5818-1.- Constante de una Superficie total de 3.749,78Mts.2; para que comparezcan a estar a derecho dentro de los 10 (diez) días de notificado a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensora de Ausentes, en los autos: “Aquino Horacio Francisco C/Elisea Alemis De Quiros Y/O Quien Se Crea Con Derechos Y C/Alfredo Contreras (Como Tercero Litisconsorcial Art. 41 Cppc) S/Prescripcion Adquisitiva”, (Expte. N° Z16 20.202/18), en el que se demanda la adquisición del dominio por prescripción veinteañal.- Santa Lucia (Ctes.), 31 de Mayo de 2.022.- Dra. Maria Carolina Sanchez Trainini – Secretaria I: 24/06 – V: 27/06</p>
Quiebras - Capital	
<p style="text-align: center;">Expte. N° EXP 213249/21</p> <p>La Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial N°9 Dra. Marina Alejandra Antúnez, hace saber por cinco (05) días que se encuentra abierta la quiebra del Sr. Jorge Luis Zabala, DNI N°16.928.032, con domicilio real en Joaquín Arquero N°1845 de esta ciudad; decretada en el expte. N°EXP 213249/21 caratulado "ZABALA JORGE LUIS S/ QUIEBRA PEDIDA POR FLORES MARTIN ARIEL", en trámite por ante la Secretaría N°17 a cargo de la Dra. Valeria Tadinack, conforme a la siguiente resolución: “N°12. Corrientes, 06 de junio 2022.-Y VISTOS:... Y RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1°) DECRETAR la quiebra del Sr. JORGE LUIS ZABALA, D.N.I.: 16.928.032, con domicilio real denunciado en calle Joaquín Arquero N°1845, de la Ciudad de Corrientes. 2°)... 3°) Calificar al presente</p>	<p>proceso como “pequeña quiebra”, en los términos y a los efectos que prescribe la Ley 24.522 art. 288. 4°) Publicar edictos en el Boletín Oficial por cinco días a cuyo fin se librarán los proyectos respectivos, en los términos del art. 89 L.C.Q.- 5°) Prohibir que se realicen pagos a los fallidos, los que serán ineficaces a partir de la presente, debiendo efectivizarse los mismos por ante la sindicatura o ser depositados en autos. 6°) Los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos por la vía del art. 200 de L.C.Q., hasta el día 15 de Julio de 2022, y formular las impugnaciones previstas en dicho artículo hasta el día 12 de Agosto de 2022. Intímase a la sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del art. 34 LCQ copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo</p>

<p>del art. 279 de la L.C.Q. HÁGASE SABER que se halla en vigencia "Protocolo para verificaciones de Créditos de Modo Virtual" (Acuerdo N°08/2020 del Superior Tribunal de Justicia), que puede ser utilizada por el acreedor facultativamente, el que se adjunta a la presente resolución y se halla glosada en la página web del poder judicial (www.juscorrientes.gov.ar). 7°) La sindicatura deberá presentar el informe que establece el art. 35 L.C.Q. el día de 12 de Septiembre de 2022, y el establecido por el art. 39 L.C.Q. el día 25 de Octubre de 2022, debiendo el juez dictar la resolución prevista en el artículo 36 L.C.Q. el día 26 de Septiembre de 2022. 8°) Fijar el día 13 Noviembre 2022 para dictar la resolución prevista en el art. 117 de la L.C.Q. 9°)... 10°)... 11°)... 12°)... 13°)... 14°)... 15°)... 16°) Intimar a los deudores, para que cumpla con los siguientes recaudos: a) de satisfacción dentro de las 48 hs. a los requisitos exigidos por el art. 86; b) entregue al síndico dentro de las 24 hs. los bienes que tuviere en su poder o informe el lugar de su ubicación y</p>	<p>dentro del mismo plazo entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad que llevaré. 17°) Intimar a los terceros que tuviesen bienes o documentos del fallido a que los entreguen en el término de cinco días al síndico, previniéndose a dichos terceros la prohibición de hacer pagos a los mismos bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. 18°) Intimar a los fallidos para que en el plazo de 48 hs., constituyan domicilio procesal. 19°)... 20°)... 21°)... 22°) INSÉRTESE, REGÍSTRESE Y NOTIFIQUESE.-" Fdo. Dra. Marina Alejandra Antúnez. Juez. Juzgado Civil y Comercial N°9. Corrientes.- Se hace saber que la Sindicatura está a cargo de CPN Gustavo Alejandro Amézaga con domicilio en Quintana N°984 de la ciudad de Corrientes, cel 379-4904071, correo electrónico: alejandro.440@hotmail.com, días y horarios de atención: Lunes a Viernes de 9 a 11 y de 18 a 20 hs.- Dra. Marina Alejandra Antúnez I: 22/06 V: 28/06</p>
---	---

Sección General

Convocatorias

<p style="text-align: center;">Comisión Vecinal de Saneamiento de Ita Ibate</p> <p>La Comisión Directiva de COMISION VECINAL de SANEAMIENTO de Ita Ibate, convoca a la Asamblea General Ordinaria para el día 08/07/2022, a las 14,00 hs en el local de CO.VE.SA., 9 de Julio N° 1382 de Ita Ibate, para tratar el siguiente Orden del Día:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1-Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea. 2-Lectura de la Memoria y Balance de los años 2018-2019-2020-2021. 3-Renovación Total de la Junta Directiva y Comisión Revisora de Cuenta. 4-Elección de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea. <p>Sergio M. Pasi, Presidente.- Dario J. Medina, Tesorero.- I: 16/06 – V: 24/06.-</p>	<p style="text-align: center;">Sociedad de Beneficiencia de Gobernador Virasoro</p> <p>Se convoca a los Asociados de la SOCIEDAD DE BENEFICIENCIA DE GOBERNADOR VIRASORO a la Asamblea General Ordinaria para el día 15/07/22 a las 17:00 hs en la sede Casa de la Cultura, Virasoro Ctes, a los efectos de considerar el siguiente Orden del Día:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Lectura Consideración y Aprobación de la Memoria, Inventario General de Bienes e informe de los Revisores de Cuenta, Balances Generales cerrados al 30/06/17-18-19-20-21.- 2) Renovación Total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.- 3) Elección de dos (2) Socios para Firmar el Acta juntamente con el Presidente y Secretario. <p>LA COMISION DIRECTIVA.- I: 22/06 – V: 28/06.-</p>
<p style="text-align: center;">Biblioteca Popular San Martín</p> <p>En San Roque Corrientes a los quince días del mes de junio del dos mil veintidós. La comisión de la Biblioteca Popular San Martín invita a sus asociados a la asamblea general extraordinaria a realizarse el siguiente Martes cinco de julio del año en curso a las diecisiete horas, en el establecimiento ubicado por Desiderio Sosa Seiscientos veinticinco. Para tratar la siguiente orden del día:</p> <p>Dar lectura del estatuto social vigente. Realizar lectura del proyecto y modificaciones de las reformas citadas del estatuto social a cambiar. Votación para su aprobación.</p> <p>La Comisión Directiva.- I: 21/06 – V: 27/06.-</p>	<p style="text-align: center;">Centro Juvenil Apolo</p> <p>La Comisión Directiva del Centro Juvenil Apolo, Ciudad de Empedrado (Prov. Ctes), región Nea, convoca a los socios activos, a la Asamblea General Ordinaria Electiva a realizarse el día 01 de Julio del Corriente Año 2022 a las 21:00 horas, en la calle Gral. Paz 1200, Sede del Centro, para considerar el siguiente Orden del día:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Firma del Acta de Asistencia de los socios.- 2) Lectura de la Memoria del Bienio por parte del Presidente (ya aprobados).- 3) Lectura de los balances Económicos del Bienio por parte de la Tesorera (Ya aprobados).- 4) Deposition de los cargos de los socios de la Comisión saliente- 5) Elección de 1 (uno/a) socios/as Secretarios/as de la Asamblea.-

<p>6) Elección de dos socios escrutadores.- 7) Conformación del quórum y de la mayoría para los votos.- 8) Inicio de la elección y confirmación de los cargos de la nueva Comisión Directiva para el período 2022 – 2024, por la presidencia de la Asamblea electiva, conforme a los EEPP.- 9) Firma del acta de la elección.- No estando presentes la mayoría de los votantes se pasa a una hora después la Asamblea con el voto de los presentes.- Según el Protocolo Sanitario emitido por el Comité de Crisis del Ministerio de Salud de la Provincia de Corrientes y, teniendo en cuenta la cantidad de personas permitidas para participar de una reunión, se considerará los invitados, siempre y cuando no excedan el número autorizado. Humberto Lezcano, Presidente.- I: 22/06 – V: 24/06.-</p> <p style="text-align: center;">CLUB NÁUTICO Y DE PESCA “EL YACARÉ”</p> <p>En cumplimiento de lo establecido en el Art. 31 del Estatuto Social del Club Náutico y de Pesca “El Yacaré”, la Comisión Directiva convoca a todos los socios activos de la entidad a participar de la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 04 de julio del corriente año, a las 8 horas en primera convocatoria y a las 9 horas en segunda convocatoria, en el “Centro de Estudios” sito en calle La Rioja N° 1078 de la ciudad de Corrientes, a fin de tratar el siguiente Orden del Día:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Constitución de la Asamblea y elección de dos socios activos presentes para firmar el Acta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Comisión Directiva. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro demostrativo de Ganancias y Pérdidas; informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Tribunal de Disciplina, correspondientes a los ejercicios 2019, 2020 y 2021. 3) Plan de Actuaciones y Presupuesto para el período 2022. 4) Elección de Autoridades, en virtud del vencimiento del mandato vigente de la Comisión Directiva y demás órganos de la entidad, según Estatuto Social. <p>Gustavo J. A. Canteros, Presidente.- Rufino Fernández, Secretario.- I: 22/06 – V: 24/06.-</p> <p style="text-align: center;">Cooperativa de Provisión, Transformación y Comercialización Agropecuaria "9 De Julio" Ltda.</p> <p>En cumplimiento de los Arts.30º y 31º del Estatuto de la Cooperativa nos dirigimos a ustedes a fin de convocar a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el próximo ... de julio de 2022 a las 17:00 hs. en la sede la Cooperativa, Ruta Provincial N°13, Km.22, Pago de los Deseos, Corrientes, para tratar el siguiente Orden del Día: Elección de DOS (2) asociados para suscribir el Acta de la</p>	<p>Asamblea; Tratamiento y aprobación de las Memoria y Balances correspondiente a los Ejercicios Económicos N° 1 y 2 con cierre al 31 de diciembre de los años 2020 y 2021, respectivamente; Tratamiento y aprobación de los Informes del Síndico y de la Auditora. Según lo dispuesto en el Art.32º del Estatuto, la Asamblea se realizará válidamente cualquiera fuera el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados. Pago de los Deseos, 22 de junio de 2022 Miguel Antonio Acuña Maura Judit González I: 24/06 V: 24/06</p> <p style="text-align: center;">Asociación Civil Club Social y Deportivo Cultural Corrientes</p> <p>Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Julio a las 10.30 hs en la sede sita en Barrio Santa Catalina 678 viviendas Casa 15 S 6 Manzana 17, Corrientes capital para tratar el siguiente el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Puesta a consideración y aprobación la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos y Dictamen del Revisor de Cuentas correspondientes a los cierres de los ejercicios 2019,2020 y 2021. 2) Renovación de las autoridades de la Comisión directiva y la Comisión Revisora de Cuentas. 3) Designación de dos asociados que verifiquen y firmen el acta." <p>La Comisión Directiva.- I: 24/06 – V: 24/06.-</p> <p style="text-align: center;">Asociación de Padres de Autistas de Corrientes APADEA</p> <p>APADEA CORRIENTES, convoca a sus Asociados que se encuentran en condiciones de participar en eventos de esta naturaleza, a la Asamblea General Ordinaria de Asociados, a realizarse el día 23 de junio de 2022 a las 20:00 horas en su domicilio legal de Junín n° 704 de Corrientes Capital, a fin de tratar el siguiente Orden del día:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior. - 2) Designación de dos asociados para la firma del Acta de la Asamblea, conjuntamente con sus autoridades al término de la misma. - 3) Tratamiento y Consideración de Memorias y Balances. 4) Renovación total de autoridades de la Comisión Directiva (Art. Del Estatuto Social Vigente). De los estatutos: Art. 37º Las autoridades se celebrarán válidamente, aun en los casos de reforma del Estatuto y/o disolución social, sea cual fuere el número de asociados concurrentes con derecho a voto, media hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no
---	---

<p>hubiese reunido ya la mayoría absoluta de los asociados con derecho a voto.- Claudia Elisa Pérez, Presidente.- Olga Haydee, Secretaria.- I: 24/06 – V: 24/06.-</p> <p style="text-align: center;">Esquina Foot Ball Club</p> <p>La Comisión Directiva de ESQUINA FOOT BALL CLUB; convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 17 de julio de 2022, a las 10 horas, en su Sede Social, sita en calle Coronel Schweizer 675, de la ciudad de Esquina, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.- 2) Lectura y consideración de las Memorias anuales de los ejercicios 2019, 2020 y 2021.- 3) Lectura del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.- 4) Lectura y consideración de los Balances Años 2019, 2020 y 2021.- 5) Renovación total de la Comisión Directiva.- 	<p>6) Designación de dos socios para firmar el Acta.- La Comisión Directiva.- I: 24/06 – V: 24/06.-</p> <p style="text-align: center;">Bomberos Voluntarios de Corrientes Capital</p> <p>SE COMUNICA LA LISTA DE LOS INTEGRANTES DE LA NUEVA COMISION DIRECTIVA DE LA ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CORRIENTES CAPITAL. PRESIDENTE.: PROFESORA DOLORES RAMIREZ VICEPRESIDENTA: CANDELARIA RAMIREZ SECRETARIA: PATRICIA FERNANDEZ TESORERA ANA BELEN MUNIOZGUREN VOCAL 1: MARIA DE LOS ANGELES VANDERLAND VOCAL 2: JACINTO PAVON VOCAL 3: ISABEL RAMIREZ SUPLENTE VOCA1: JESUS SOSA SUPLENTE VOCAL 2: HECTOR SMIRIGLIO SUPLENTE VOCAL 3: LUIS ANTONIO FERNANDEZ REVISORES DE CUENTAS ROLLET MARIA NELLY JUAN LUIS MONZON La Comisión Directiva I: 24/06 – V: 24/06.-</p>
Edictos Municipales	
<p style="text-align: center;">Municipalidad de Mariano Indalecio Loza</p> <p>La Municipalidad de Mariano Indalecio Loza, localidad dependiente de Mercedes, provincia de Corrientes, hace saber por el término de 10 (diez) días, la publicación del presente edicto, que se reputa el dominio con arreglo del Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades de la Provincia de Corrientes Nº 6042, que el inmueble ubicado en la Manzana Nº 22 de la planta urbana, conforme Mensura Nº 1498-LL, Adrema N3-454-1 ubicado sobre calle Belgrano y Misiones S/N y cuyas medidas lineales son: Línea A/B: S-63°50 – E = 50,00 metros (de Oeste a Este), Línea B/C: S 26°10 – O = 12 m. (de Norte a Sur), Línea C/D: N – 63°50 – 0 = 50,00 metros (de Este a Oeste), Línea D/A: 26°10 – 10 = 12,00 m. (de Sur a Norte) encerrando una superficie de 600,00 m2, encontrándose dentro de los siguientes límites: Línea A-B: Calle Belgrano (tierra), Línea B-C: linda con terreno ocupado por Juana López, Líneas C-D linda terreno por Josefa Aguirre de Acuña: Línea D-A: calle Misiones (tierra). En consecuencia, cita y emplaza a los terceros que se consideren con derechos a formular reclamos dentro del término de publicación, bajo apercibimiento de tener por firme y válido el dominio Municipal sobre dicho inmueble. Mariano I. Loza, 6 de junio de 2022. Zulema Fernández – Intendente Claudia G. Ponce – secretaria I: 24/06 – V: 24/06</p>	<p style="text-align: center;">Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá</p> <p>La Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá hace saber que por el término de diez (10) días de publicación, reputa de su dominio con arreglo al Art. 236 inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación y Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6042, el inmueble ubicado en la Chacra 14 Primera Sección según s/Cat. Del Ejidos de Concepción, individualizado conforme al plano de Mensura Nº 3087-D, practicado por el Agrimensor Nacional José A. Raúl Segovia como: Polígono "A-B-C-D-A" constante de 25,00m de frente y; 25,35 de contrafrente, por 12,10m de fondo y; 11,96 de contrafondo; lo que hace una Superficie Total de trescientos siete metros cuadrados setenta y dos decímetros cuadrados (307,72 m2) siendo sus linderos: al Norte: Calle Publica (tierra); al Sur: Terreno Municipal ; y al Este: Terreno Municipal ; y al Oeste: Terreno Municipal. Partida Inmobiliaria: D1-1744-1. Por tanto se cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos a que formulen sus reclamos, dentro del término de publicación, bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal sobre el inmueble determinado.- Concepción, 08 de Junio de 2.022.- Lucio J. Fernandez – Intendente I: 24/06 – V: 24/06</p> <p style="text-align: center;">Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá</p> <p>La Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá hace saber que por el término de diez (10) días de publicación, reputa de su dominio con arreglo al Art. 236 inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación y Ley</p>

Orgánica de las Municipalidades Nº 6042, el inmueble ubicado en la Manzana 120 Parcela S/Nº según s/Cat. de la Planta Urbana de Concepción, individualizado conforme al plano de Mensura Nº 3047-D, practicado por el Agrimensor Nacional Jose A. Raúl Segovia como: Polígono "E-F-G-H-E" constante de 18,75m de frente; y 18.74m de contrafrente, por 19,05m de fondo; 21,88m de contrafondo; lo que hace una Superficie Total de Trescientos ochenta y dos Metros Cuadrados Cincuenta y tres decímetros cuadrados (382,53 m2) siendo sus linderos: al Noreste: Terreno Municipal; al Noroeste: Carlos Velozo; al Sureste: Pasaje Publico (tierra) ;y al Suroeste: Terreno Municipal ocupado por Susana Ruiz Diaz. Partida Inmobiliaria: D1-1734-1. Por tanto se cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos a que formulen sus reclamos, dentro del término de publicación, bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal sobre el inmueble determinado.-
Concepción, 08 de Junio de 2.022.-

Lucio J. Fernandez – Intendente
I: 24/06 – V: 24/06

Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá

La Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá hace saber que por el término de diez (10) días de publicación, reputa de su dominio con arreglo al Art. 236 inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación y Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6042, el inmueble ubicado en la Manzana 15 Lote Nº 1 de la Planta Urbana de Concepción, individualizado conforme al plano de Mensura Nº 1214-D, practicado por el Agrimensor Nacional Carlos Joaquín Romero como: 1) Fracción A constante de 14,00m de frente y contrafrente, por 57,40m de fondo y contrafondo; lo que hace una Superficie Total de Ochocientos cinco Metros Cuadrados (805m2) siendo sus linderos: al Norte: calle 17 de Octubre; al Sur: Calixto Molina; al Este: Fracción B; y al Oeste: Manuela Alegre y Terreno Municipal. Partida Inmobiliaria: D1-956-1. 2) Fracción B constante de 14,00m de frente y contrafrente, por 57,40m de fondo y contrafondo; lo que hace una Superficie Total de Ochocientos cinco Metros Cuadrados (805m2) siendo sus linderos: al Norte: calle 17 de Octubre; al Sur: Teresa Benítez; al Este: Olga E. Barrientos de Bareiro; y Sixta Quintana Sandoval; y al Oeste: Fracción A. Partida Inmobiliaria: D1-957-1: Por tanto se cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos a que formulen sus reclamos, dentro del término de publicación, bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal sobre los inmuebles determinados.-
Concepción, 08 de Junio de 2.022.-

Lucio J. Fernandez – Intendente
I: 24/06 – V: 24/06

Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá

La Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá hace saber que por el término de diez (10) días de publicación, reputa de su dominio con arreglo al Art. 236 inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación y Ley

Orgánica de las Municipalidades Nº 6042, el inmueble ubicado en la Manzana 51 Parcela S/Nº según s/Cat. de la Planta Urbana de Concepción, individualizado conforme al plano de Mensura Nº 3037-D, practicado por el Agrimensor Nacional José A. Raúl Segovia como: Polígono "A-B-C-D-A" constante de 10,00m de frente y contrafrente, por 25,00m de fondo y contrafondo; lo que hace una Superficie Total de Doscientos cuarenta y nueve metros cuadrados noventa y tres decímetros cuadrados (249,93 m2) siendo sus linderos: al Norte: Terreno Municipal;; al Sur: Prolongación Calle 8 de Diciembre (tierra); y al Este: Terreno Municipal; y al Oeste: Terreno Municipal Partida Inmobiliaria: D1-1731-1. Por tanto se cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos a que formulen sus reclamos, dentro del término de publicación, bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal sobre el inmueble determinado.-

Concepción, 08 de Junio de 2.022.-
Lucio J. Fernandez – Intendente
I: 24/06 – V: 24/06

Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá

La Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá hace saber que por el término de diez (10) días de publicación, reputa de su dominio con arreglo al Art. 236 inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación y Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6042, el inmueble ubicado en la Manzana 4 Lote S/Nº s/Cat. de la Planta Urbana de Concepción, individualizado conforme al plano de Mensura Nº 3095-D, practicado por el Agrimensor Nacional José A. Raúl Segovia como: 1) Parcela 1 constante de 10,00m de frente y contrafrente, por 25,00 de fondo y contrafondo; lo que hace una Superficie Total de Doscientos cuarenta y ocho metros cuadrados cero tres decímetros cuadrados (248,03m2) siendo sus linderos: al Norte: Lote 2; al Sur: Calle Blanco Escalada (tierra); al Este: Calle Güemes (tierra); y al Oeste: Terreno Municipal. Partida Inmobiliaria: D1-1746-1. 2) Parcela 2 constante de 10,00m de frente y contrafrente, por 25,00 de fondo y contrafondo; lo que hace una Superficie Total de Doscientos cuarenta y ocho metros cuadrados cero tres decímetros cuadrados (248,03m2) siendo sus linderos: al Norte: Terreno Municipal; al Sur: Lote 1; al Este: Calle Güemes (tierra); y al Oeste: Terreno. Partida Inmobiliaria: D1-1747-1: Por tanto se cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos a que formulen sus reclamos, dentro del término de publicación, bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal sobre los inmuebles determinados.-
Concepción, 08 de Junio de 2.022.-

Lucio J. Fernandez – Intendente
I: 24/06 – V: 24/06

Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá

La Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá hace saber que por el término de diez (10) días de publicación, reputa de su dominio con arreglo al Art. 236 inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación y Ley

Orgánica de las Municipalidades Nº 6042, el inmueble ubicado en la Chacra 55 según s/Cat. de la Planta Urbana de Concepción del Yaguareté Corá, individualizado conforme al plano de Mensura Nº 3048-D, practicado por el Agrimensor Nacional José A. Raúl Segovia como: Polígono "A-B-C-D-A" constante de 10,10m de frente y contrafrente, por 25,00m de fondo y contrafondo; lo que hace una Superficie Total de Doscientos cincuenta y uno metros cuadrados veinte decímetros cuadrados (251,20 m2) siendo sus linderos: al Norte: Calle Publica (tierra); al Sur: Terreno Municipal ;y al Este: Verónica Salustiana Zequeira (poseedora) ; y al Oeste: Terreno Municipal. Partida Inmobiliaria: D1-1735-1. Por tanto se cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos a que formulen sus reclamos, dentro del término de publicación, bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal sobre el inmueble determinado.-

Concepción, 08 de Junio de 2.022.-

Lucio J. Fernandez – Intendente

I: 24/06 – V: 24/06

Municipalidad de Guaviraví

La Municipalidad de Guaviraví hace saber que por el término de diez (10) días de publicación, reputa de su dominio con arreglo al Art. 236 inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación y Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6042, el inmueble ubicado en la Manzana "Z" de la Planta Urbana del pueblo de Guaviraví, individualizado conforme al plano de Mensura Nº 2197-J, practicado por el Agrimensor Nacional Miguel Eduardo Gómez como: 1) Parcela 1 constante de 100,00m de frente y contrafrente, por 100,00 de fondo y contrafondo; lo que hace una Superficie Total de Diez Mil metros cuadrados (10.000m2) siendo sus linderos: al Norte: Calle Proyectada; al Sur: Parcela 2; al Este: Parcela 2; y al Oeste: calle Proyectada. Partida Inmobiliaria: T5-87-1. 2) Parcela 2: polígono g-h-A-i-e-f-g: constante de una Superficie Total de Veintitrés mil noventa y un metros cuadrados sesenta y ocho decímetros cuadrados (23.091,68m2) siendo sus linderos: al Norte: calle Proyectada y Parcela 1; al Sur: calle Pública sin nombre (tierra); al Este: Calle Pública sin nombre (tierra) ;y al Oeste: Parcela 1 y calle proyectada. Partida Inmobiliaria: T5-88-1: Por tanto se cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos a que formulen sus reclamos,

dentro del término de publicación, bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal sobre los inmuebles determinados.-

Guaviraví, 14 de Junio de 2.022.-

Mendez Ribeiro W. Javier – Intendente

I: 24/06 – V: 24/06

Municipalidad de San Carlos

La Municipalidad de San Carlos, Departamento de Ituzaingó, Provincia de Corrientes, a cargo del Intendente Sr. Emiliano Costaganna, el Sr. Vice-Intendente Sr. Roberto Carlos Amaro y el Secretario de Gobierno Sr. Daniel Emilio de la Cruz Costaganna, hacen saber que por el término de diez días (10) reputan de dominio conforme el artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina y concordantes, como así también en base al Decreto Provincial Nº 4.616/70, el inmueble ubicado en esta Localidad que a continuación se detalla: Mensura Nº 4040 – Z. Lugar: San Carlos. Departamento de Ituzaingó. Provincia de Corrientes. República Argentina. Propiedad / Posesión de Municipalidad de San Carlos. Ubicación: Manzana Nº 87. Parcela S/N s/ Catastro. Partida Inmobiliaria: K2-914-1. Antecedente de Mensura: 2363 -Z. Reg. Prop. Prov.: No registra. Reg. Prop. Mun: No registra. Medidas: constante de 126,85 metros de frente por 90,59 metros de contrafrente por 171,00 metros de fondo y 154,60 de contrafondo. Superficie Total: 13.677,07 metros cuadrados. Linderos: al Norte Calle Caa Guazú (tierra), al Sur: Avenida Corrientes (asfalto), al Este su frente Avenida Mitre (asfalto) y al Oeste: Parcela D Municipalidad de San Carlos, Parcela E Municipalidad de San Carlos, Parcela F Municipalidad de San Carlos, Parcela G Municipalidad de San Carlos y Parcela H Municipalidad de San Carlos. El plano citado se encuentra dividido en 12 Parcelas. En consecuencia, citan y emplazan a los terceros que se consideren con derecho a formular sus reclamos dentro del término de publicación, bajo apercibimiento de tener por firme y válido el Dominio Municipal sobre dicho inmueble. Municipalidad de San Carlos, Departamento de Ituzaingó, Provincia de Corrientes, 22 de Junio de 2022.

Daniel Emilio de la Cruz Costaganna - Secretario

Cr. Emiliano Alejandro Costaganna - Intendente

Roberto Carlos amaro - Viceintendente

I: 24/06 – V: 28/06

Sección Comercial

Testimonios

Fideicomiso Neshama

Fideicomiso Neshama. Se hace saber que por escritura número 75, autorizada el 27 de noviembre de de 2021 por el Escribano Norberto Julián Simón, se constituyó un fideicomiso en el cual reviste el carácter de fiduciantes Brenda Agustina Bober, Documento Nacional de

Identidad 43.268.583, nacida el 12 de marzo de 2001, soltera, hija de Mily Elena Botusansky y Pablo Ariel Bober, con domicilio en la Ruta Nacional Número 12, Kilómetro 1017, Riachuelo, Corrientes y Sofía Lara Bober, Documento Nacional de Identidad 40.752.942, nacida el 18 de noviembre de 1997, soltera, hija de Mily Elena Botusansky y Pablo Ariel Bober, domiciliada en calle

Chubut 1830, Corrientes y reviste el carácter de fiduciaria Mily Elena Botusansky, Documento Nacional de Identidad 21.734.456, nacida el 13 de octubre de 1970, domiciliada en calle Chubut 1830, Corrientes, casada en primeras nupcias con Pablo Ariel Bober con afectación al régimen de patrimonios separados; todos argentinos. Denominación: Fideicomiso Neshama. Plazo: 30 años a partir de su constitución. Objeto: la administración de los bienes inmuebles o muebles que decidan incorporar para su administración, preservación y custodia, por el lapso de duración del presente contrato, que a cuyo fin los bienes deberán ser transmitidos en pleno dominio a las fiduciantes o los fideicomisarios designados. Podrán, con el acuerdo de las partes, incorporar nuevos fiduciantes. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Domicilio legal: Chubut 1830, Corrientes, procediéndose a la inscripción del presente contrato en los términos del artículo 1669 del Código Civil y Comercial Argentino

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-273-22 Caratulado FIDEICOMISO NESHAMA S/Insc. De Constitución Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 18-03-2022

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 24/06 – V: 24/06

G.N.P. S.R.L

G.N.P. S.R.L. CUIT 33-70881991-9, con domicilio social en calle Centenario N° 1879 Ituzaingó Ctes. Inscripta en la I.G.P.J bajo el N° 00723, Folio N° 00677, Libro II, Tomo II, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, Corrientes en fecha 05/11/2004. Contrato De Cesión De Cuotas Escritura N° 27 de fecha 29/06/2020, Escritura Ampliatoria N° 15 de fecha 23/03/2022. Esc. Autorizante. Retamozo Rita Isabel T.R. N° 510. Cedente: Gonzales

Graciela Beatriz, D.N.I.: 14.063.088, CUIL: 20-14063088-9, domiciliada en calle Centenario N° 1555 Ituzaingó Ctes. Cesionarios: Nicolás Raúl Federico, D.N.I.: 32.647.778, CUIL: 20-32647778-9, domiciliado en calle Centenario N° 1555 Ituzaingó Ctes. Nicolás José Emilio, D.N.I. N° 31.719.667, CUIL: 23-31719667-9, domiciliado calle Centenario N° 1555 Ituzaingó Ctes. Nicolas Enrique Javier, D.N.I.: 31.7196.68, CUIL: 20-31719668-8, domiciliado en calle Centenario N° 1555 Ituzaingó Ctes. Nicolás Pablo Agustín D.N.I.:37.044.214, CUIL: 20-37044214-3, domiciliado en calle Corrientes N° 903 Ituzaingó Ctes. González Graciela Beatriz cede a favor de sus cuatro hijos la totalidad de sus cuotas sociales, 75 cuotas de valor nominal \$100 c/u: en las siguientes proporciones: Nicolás José Emilio 19 cuotas; Nicolás Enrique Javier 19 cuotas; Nicolás Raúl Federico 19 cuotas; Nicolás Pablo Agustín 18 cuotas. Las que fuera tratadas por Acta de Reunión de Socios, N° 14 de fecha 30/09/2019, en virtud de esta Cesión se modifica la Clausula Tercera, quedando redactado de la siguiente manera: "Clausula Tercera: El Capital se mantiene en la suma de \$ 10.000 dividido en 100 cuotas de valor nominal \$ 100 cada una que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Nicolás José Emilio 25 cuotas de \$ 100 cada una equivalente a \$ 2.500; Nicolás Enrique Javier 25 cuotas de \$ 100 cada una equivalente a \$ 2.500; Nicolás Raúl Federico 25 cuotas de \$ 100 cada una equivalente a \$ 2.500 Y Nicolás Pablo Agustín 25 cuotas de \$ 100 cada una equivalente a \$ 2.500.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-1260-22 Caratulado G.N.P. S.R.L S/Insc. De cesión de Cuotas Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 19-05-2022

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 24/06 – V: 24/06



Gobierno Provincial